



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ – ANTIOQUIA**

Proceso	- RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS -
RADICADO	05045-31-21-001-2016-01797-00
Dte./ Accionante Solicitante	CONSEJO COMUNITARIO PUERTO GIRÓN
Ddo./ Accionado Opositor	UNIBAN – OTROS
Predio/Derecho	LA MEJOR ESQUINA DE URABA
Instancia	- UNICA -
Asunto / Tema	INCIDENTE DE CONCILIACIÓN
Decisión	REPROGRAMA FECHA CIERRE DE TRÁMITE INCIDENTAL DE CONCILIACIÓN INTRA-ETNICO

- AUTO SUSTANCIACIÓN - 0610 -

Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la Unidad de Restitución de tierras¹, en la cual solicita al despacho no reprogramar la fecha prevista para llevar a cabo el cierre del trámite incidental debido a la imposibilidad de algunos citados de asistir en la nueva fecha señalada, el despacho reitera la imposibilidad de sostener la fecha inicialmente señalada, como quiera que existen necesidades administrativas que esta dependencia debe cumplir.

En consecuencia, atendido a la solicitud realizada, el despacho evaluó una nueva fecha que permitiese la presencia todos los citados, por tanto, procédase a **REPROGRAMAR** el cierre del trámite incidental.

Téngase como nueva fecha para llevar a cabo el CIERRE DE **TRÁMITE INCIDENTAL DE CONCILIACIÓN** INTRA-ETNICO, el próximo **MIÉRCOLES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de las tres de la tarde (**03:00 p.m.**), de manera **presencial** en la Sala Única de Audiencias del edificio sede de los Juzgados Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, a las autoridades de: **1) CONSEJO COMUNITARIO PUERTO GIRÓN, 2) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NUEVA COLONIA – COCOMANUCO, 3) CONSEJO COMUNITARIO MARTÍN LUTHER KING – NUEVA ESPERANZA 2000 (CCMLK), 4) CONSEJO COMUNITARIO DE BAHÍA COLOMBIA (CCBC) y 5) CONSEJO COMUNITARIO LOS GUERREROS (CCLG)**, quienes se encuentran comprometidas con el conflicto.

Así mismo, se solicita la comparecencia (**exclusivamente**) de:

1) REPRESENTANTES LEGALES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS CITADOS.

¹ Actuación con consecutivo N.720 de portal de restitución de tierras.



2) MIEMBROS DEL CONSEJO INTERÉTNICO DE CONCILIACIÓN Y JUSTICIA AD HOC

3) APODERADO JUDICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

4) DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS y/o DELEGADO.

5) DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL URABÁ

6) PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

Adviértase a los citados que, deberán acreditar la calidad invocada, previo al día de la audiencia, so pena de no poder participar en ella.

Para efectos de notificaciones a las autoridades de la Comunidades comprometidas en el conflicto y entendiéndose que ya había sido notificada una fecha diferente; deberán ser notificados de la nueva fecha a través de la **Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas**, quien hará llegar a este Despacho las constancias de cumplimiento.

Los citados deberán presentarse a la audiencia de conciliación, con todas las pruebas que pretendan hacer valer. Así mismo, se señala el carácter de reservada de la presente audiencia, a la cual sólo podrán participar aquellos consejos comunitarios y entidades, **exclusivamente** citadas en este auto.

De conformidad con el artículo 93 de la Ley 1448 de 2011, notifíquese por correo electrónico la presente providencia a las partes interesadas dentro de esta causa y mediante estados electrónicos que se podrá consultar a través del portal web oficial de esta jurisdicción: <http://restitucionierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Old/estados.aspx>.

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-

(firmado electrónicamente)

[Verifique la autenticidad y firma del documento dando clic aquí](#)

OSCAR ORLANDO GUARIN NIETO
JUEZ

